

IEE/JE-026/2025

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LOS SUBSIDIOS EN EL EJERCICIO FISCAL 2025

G L O S A R I O

Código	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.
Consejera Presidenta	Consejera Presidenta de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral del Estado.
Dirección Administrativa	Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.
Instituto	Instituto Electoral del Estado.
Junta Ejecutiva	Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.
Normatividad	Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.
Secretario Ejecutivo	Secretario Ejecutivo de la Junta Ejecutiva y del Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

A N T E C E D E N T E S

- I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General ajustó la Normatividad mediante el Instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.
- II. Durante el desarrollo de la sesión ordinaria de fecha veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG/AC-141/2021, a través del cual se reformó la Normatividad.
- III. Mediante el Memorándum identificado con el número IEE/DA-0328/2025, de fecha veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa del Instituto solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:



IEE/JE-026/2025

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracciones XV y XX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, solicito atentamente que por su conducto se sirva poner a consideración y en su caso a aprobación de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva de este Organismo Público Local la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios por la cantidad de **\$591,229.69 (quinientos noventa y un mil pesos doscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.)** como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto Electoral del Estado autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo siguiente:

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos bancarios	\$565,553.09
Líquido indeleble	\$6,786.00
Devolución de material electoral	\$100.92
Material electoral	\$18,789.68
Total	\$591,229.69

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
3111	Energía eléctrica	\$ 50,000.00
3221	Arrendamiento	\$100,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$175,578.55
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 65,651.14
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00
	Total	\$591,229.69

..."

- IV. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa señalada en el antecedente previo, el Secretario Ejecutivo a través del Memorándum identificado con el número IEE/SE-1311/2025, suscrito el día veintiuno de marzo de la presente anualidad, solicitó a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, que en coadyuvancia a las labores de la Secretaría Ejecutiva, se incluyera el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- V. La Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto, por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha treinta de marzo de dos mil veinticinco, remitió a las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente instrumento.
- VI. Durante el desarrollo de la mesa de trabajo de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva celebrada el día treinta y uno de marzo del año en curso, las y los asistentes a la misma discutieron el asunto materia de este documento.




CONSIDERANDOS

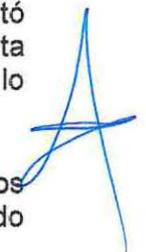
1. Los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; y 71 del Código, establecen que el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, máxima publicidad y paridad de género.
2. De acuerdo con el artículo 78 del Código, el Consejo General y la Junta Ejecutiva, son los Órganos Centrales del Instituto.
3. Que, el artículo 95, fracción II del Código, establece que, la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a consideración por la Dirección Administrativa.
4. El artículo 5, fracciones I y XXXVI de la Normatividad, define los conceptos de adecuación presupuestaria e ingreso estimado.

En relación a las *"adecuaciones presupuestarias"*, la Normatividad señala que son los traspasos de recursos y movimientos que se realicen durante el ejercicio fiscal a las estructuras programática, administrativa y económica del presupuesto autorizado, así como las ampliaciones y reducciones líquidas al presupuesto aprobado, siempre que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Respecto al *"ingreso estimado"* la Normatividad establece que, es aquel que se aprueba anualmente a través del presupuesto de egresos, e incluye derechos, productos, transferencias del Estado, venta de bienes y servicios, y otros ingresos.

En ese orden de ideas, el Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa solicitó poner a consideración y, en su caso, autorización de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva, la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios, atendiendo a lo siguiente:

- \$591,229.69 (Quinientos noventa y un mil pesos doscientos veintinueve pesos 69/100 M.N.) como incremento al Presupuesto de Egresos de este Instituto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2025; conforme a lo siguiente:



IEE/JE-026/2025

• **Origen**

CONCEPTO	MONTO
Productos bancarios	\$565,553.09
Líquido indeleble	\$6,786.00
Devolución de material electoral	\$100.92
Material electoral	\$18,789.68
Total	\$ 591,229.69

• **Aplicación**

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO
3111	Energía eléctrica	\$ 50,000.00
3221	Arrendamiento	\$100,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$100,000.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$175,578.55
3411	Servicios financieros y bancarios	\$ 65,651.14
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$100,000.00
	Total	\$591,229.69

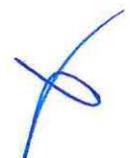
Ahora bien, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección Administrativa, la aplicación de los recursos materia del presente Acuerdo, tiene como finalidad atender las necesidades prioritarias de este Instituto, tal como se desprende de la tabla inmediata anterior, en la cual se detalla la partida, el concepto, aplicación y el monto.

En virtud de lo anterior, y toda vez que la Junta Ejecutiva ha sido informada sobre el origen, monto y destino que tendrán los ingresos adicionales y que dichos movimientos no implican incumplimiento a las obligaciones del Instituto, este Órgano Central autoriza la propuesta en los términos presentados por la Dirección Administrativa, facultando al Encargado de Despacho del área en cita, para las ejecuciones correspondientes.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, autoriza la aplicación de los ingresos adicionales a los subsidios en el Ejercicio Fiscal 2025, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 4 de este documento.

IEE/JE-026/2025

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 4 de este instrumento.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las personas integrantes de la Junta Ejecutiva en la sesión ordinaria de fecha treinta y uno de marzo dos mil veinticinco.

**CONSEJERA PRESIDENTA DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. BLANCA YASSAHARA CRUZ GARCÍA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL
CONSEJO GENERAL Y DE LA
JUNTA EJECUTIVA**



C. JORGE ORTEGA PINEDA